



Buenos Aires, 02 de octubre de 2015

Res. OAyF N° 303/2015

VISTO:

El expediente DCC N° 002/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Contratación del Servicio de Recarga y Mantenimiento de Matafuegos" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 764/2014 (fs. 3) la Dirección de Compras y Contrataciones informó respecto del vencimiento del plazo correspondiente al servicio de recarga y mantenimiento de matafuegos, prestado por la firma Maxiseguridad Industrial S.A. - adjudicataria mediante Resolución OAyF N° 124/2013 en la Licitación Pública N° 02/2013- que operó el día 30 de junio de 2015. Asimismo, agregó que por Resolución OAyF N° 217/14 se amplió la contratación respecto del renglón 1.3 hasta un máximo de treinta (30.-) recargas de polvo químico seco ABC de diez kilogramos (10Kg.). En consecuencia, solicitó que de considerar conveniente iniciar una nueva contratación se requiriera a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores que enviara las especificaciones correspondientes.

Que en consecuencia, tomó intervención la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores que remitió un listado con detalle de la cantidad de matafuegos instalados en los distintos edificios de este Poder Judicial, indicó que las recargas de los matafuegos deberían realizarse una vez por año y sugirió que se contemple un plazo de veinticuatro (24.-) meses (cfr. Nota DSGyOM N° 939/2014 de fs. 6/8). En consecuencia, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 18/24).

Que por otra parte, la Dirección de Compras y Contrataciones remitió correos electrónicos a las tres (3.-) ramas del Ministerio Público de esta Ciudad a fin de informarles respecto de la presente contratación, invitándolas a participar y solicitarles la afectación preventiva de las partidas presupuestaria correspondientes en caso de decidir participar en el presente llamado (fs. 15/16). En respuesta, el Ministerio Público Tutelar (fs. 28) informó que no participaría de la contratación, mientras que el Ministerio Público de la Defensa (fs. 33/34 y 36/37) y el Ministerio Público Fiscal (fs. 29/32) manifestaron sus intenciones de participar en el procedimiento y remitieron las especificaciones técnicas correspondientes. A su vez, enviaron las constancias de afectación presupuestaria pertinentes (fs. 46/49).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el presupuesto estimado que asciende a la suma total de quinientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos mil pesos con 50/100 (\$572.482,50) IVA incluido -de los que corresponden cuatrocientos

noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos (\$494.485,00) a este Consejo de la Magistratura, veinticinco mil cuatrocientos veinticinco pesos (\$25.425,00) al Ministerio Público de la Defensa y cincuenta y dos mil quinientos setenta y dos pesos con 50/100 (\$52.572,50) al Ministerio Público Fiscal-, adjuntó el Cuadro de Afectación Presupuestaria (fs. 38/41) y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764 y la Resolución CM N° 01/2014, aplicando las modalidades de Orden de Compra Abierta y de Compra Unificada con el Ministerio Público de la C.A.B.A., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la normativa citada, respectivamente (fs. 50).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones incorporó el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales-, de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Presidencia N° 554/2014 (fs. 51/58), proyecto de Pliego de Condiciones Particulares con sus Anexos A -Planilla de Cotización-, B -Informe Inicial- y C -Planilla de Precios de Referencia- (fs. 59/67) y el proyecto de Modelo de Aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 68).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la contratación en cuestión bajo la Constancia de Registración N° 114/09-2015. Asimismo, dejó constancia del compromiso adquirido para los ejercicios 2016 y 2017 (cfr. fs. 69/71).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Oficina de Administración y Financiera con la sugerencia de que -de conformidad con lo establecido el inciso g) del artículo 86° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de oferentes en el presente procedimiento de selección- la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 02/2015 sea sin cargo. A su vez, indicó que conforme lo establecido en el artículo 98 de la Ley 2095 reglamentado por la Resolución CM N° 1/2014- se deberá publicar el llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2.-) días, con cuatro (4.-) días de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas, como mínimo. De la misma manera, manifestó que corresponderá realizar la publicación los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la página *web* del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. Nota N° 658-DCC-15 de fs. 72/73).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 6492/2015 y realizó una reseña de lo actuado. Respecto del marco



jurídico de la presente Licitación Pública, destacó que se regirá por las disposiciones de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y, a su vez, resaltó lo normado por los artículos 25, 32, 40 y 42 de esa norma. En cuanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares proyectado indicó que no encuentra objeciones jurídicas. Luego señaló que *“de acuerdo a lo previsto en el artículo 98 de la Res. CM N° 1/2014, deberá publicarse el llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la C.A.B.A., en un plazo de dos (2) días a diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas como mínimo, y en la página web del organismo”*. Finalmente, concluyó que *“no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”* (fs. 79/80).

Que la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores prestó conformidad al proyecto de Pliego de Condiciones Particulares obrante a fojas 59/67 (cfr. Nota DSGyOM N° 490/2015 de fs. 86).

Que en este estado y puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en atención a la conformidad prestada por el área técnica competente y a la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 02/2015 de etapa única que tiene por objeto la contratación de los servicios de provisión y colocación, así como la recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución con un presupuesto oficial de quinientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos mil pesos con 50/100 (\$572.482,50) IVA incluido -de los que corresponden cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos (\$494.485,00) a este Consejo de la Magistratura, veinticinco mil cuatrocientos veinticinco pesos (\$25.425,00) al Ministerio Público de la Defensa y cincuenta y dos mil quinientos setenta y dos pesos con 50/100 (\$52.572,50) al Ministerio Público Fiscal-. Asimismo, habrá de aprobarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86° del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 02/2015 sea sin cargo.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 02/2015 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto sin apartarse de lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. En particular, y sin perjuicio de lo indicado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Resolución CM N° 1/2014 y en virtud de que la contratación no supera las quinientas mil (500.000.-) unidades de compra, la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires deberá efectuarse por dos (2.-) días con cuatro (4.-) de antelación al acto de apertura.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 02/2015 de etapa única que tiene por objeto la contratación de los servicios de provisión y colocación, así como la recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución con un presupuesto oficial de quinientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos mil pesos con 50/100 (\$572.482,50) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 02/2015 que como Anexo I integra la presente resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente resolución.

Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 02/2015 con el objeto de fomentar una amplia participación en este



llamado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014.

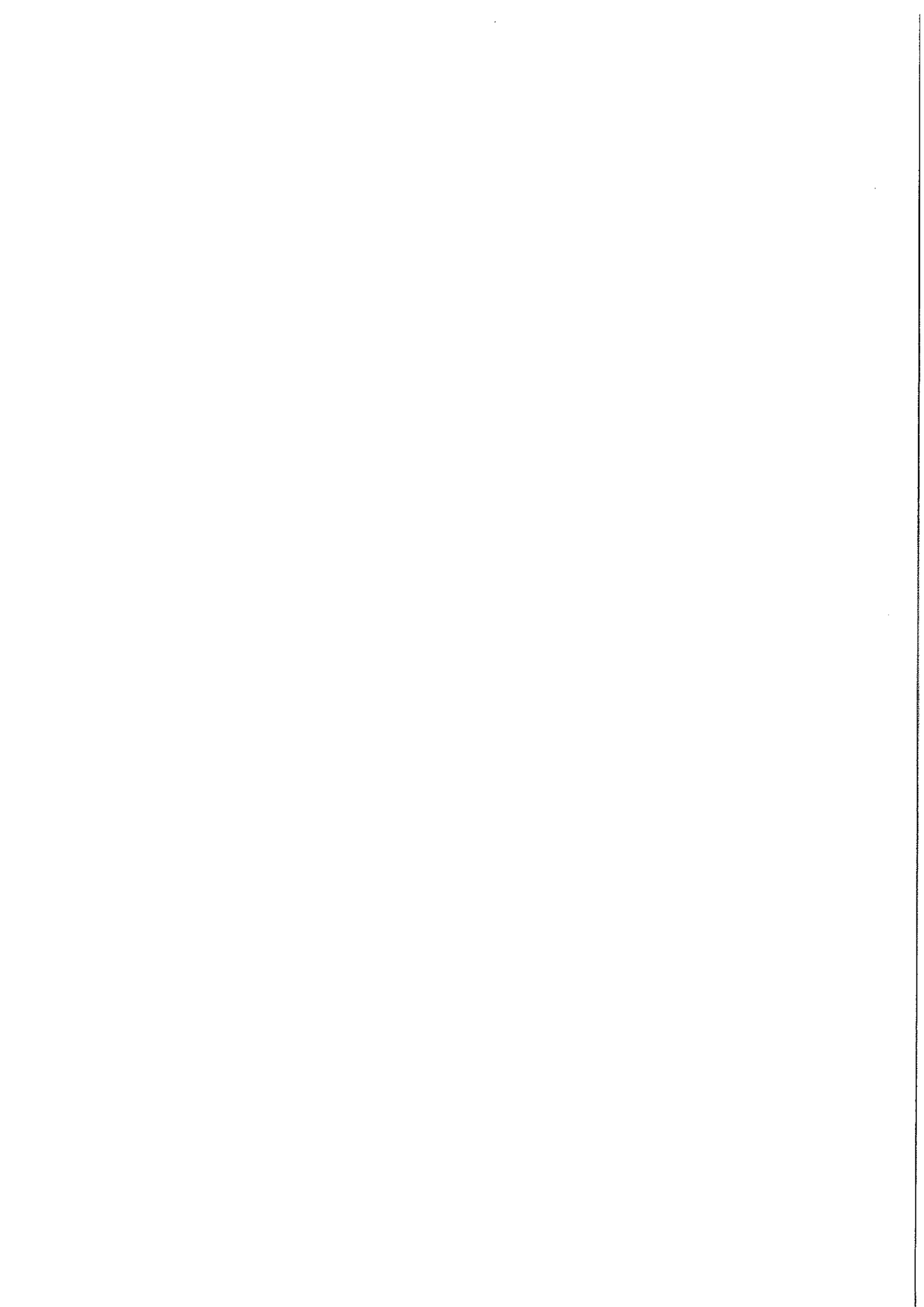
Artículo 5º: Establézcase el 14 de octubre de 2015 a las 16:00 horas, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 22 de octubre de 2015 a las 12:00 horas como fecha límite para la presentación de ofertas y para la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 02/2015 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto mediante la exclusiva aplicación de lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara, comuníquese a la Dirección de Servicios Generales y Obras menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Cumplido, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Res. OAyF N° 303 /2015

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.





ANEXO I

LICITACION PUBLICA N° 2/2015 (RES. OAyF N° _____/2015)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE MATAFUEGOS

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PLIEGOS
4. RENGLONES A COTIZAR
5. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
7. FORMA DE COTIZACIÓN
8. CAPACIDAD TECNICA. HABILITACIONES. INSCRIPCIONES
9. VISITA
10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
13. ADJUDICACIÓN
14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
15. APERTURA DE LAS OFERTAS
16. ABSTECIMIENTO DE EXINTORES
17. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EXTINTORES NUEVOS
18. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. CHARLA INFORMATIVA.

ANEXO A. PLANILLA DE COTIZACIÓN

ANEXO B. INFORME INICIAL

ANEXO C. PLANILLA DE PRECIOS DE REFERENCIA

AD

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 2/2015 es una licitación de etapa única, bajo las modalidades de Orden de Compra Abierta y Compra Unificada, y tiene por objeto la contratación de los servicios de provisión y colocación, así como la recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas, hasta el día anterior a la apertura de las ofertas, a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8vo Anexo, de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

4. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Provisión y colocación de los matafuegos que se detallan a continuación, conforme las especificaciones técnicas descriptas en el presente Pliego.

Subrenglón 1.1: Diez (10) matafuegos de polvo químico seco ABC de 5 Kg., con los elementos de señalización de seguridad, balizas cebradas, tarjeta de identificación y demás accesorios.

Subrenglón 1.2: Cinco (5) matafuegos halogenados ABC de 5 Kg., con los elementos de señalización de seguridad, balizas cebradas, tarjeta de identificación y demás accesorios.



Reglón 2: Prestaciones de servicio recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos que se detallan a continuación, conforme las especificaciones descriptas en el presente Pliego:

Subrenglón 2.1.: Hasta un máximo de cuatro (4) recargas de matafuegos de polvo químico seco ABC de 1 Kg.

Subrenglón 2.2.: Hasta un máximo de cuarenta y cuatro (44) recargas de matafuegos de polvo químico seco ABC de 2,5 Kg.

Subrenglón 2.3.: Hasta un máximo de un mil seiscientos cincuenta y seis (1656) recargas de matafuegos de polvo químico seco ABC de 5 Kg.

Subrenglón 2.4.: Hasta un máximo de dos (2) recargas de matafuego de Dióxido de Carbono ABC de 7,5 Kg.

Subrenglón 2.5.: Hasta un máximo de treinta y seis (36) recargas de matafuegos de Dióxido de Carbono ABC de 10 Kg.

Subrenglón 2.6.: Hasta un máximo de treinta y cuatro (34) recargas de matafuegos de Dióxido de carbono BC de 3,5 Kg.

Subrenglón 2.7.: Hasta un máximo de cincuenta y dos (52) recargas de matafuegos a base de Dióxido de Carbono BC 5 Kg.

Subrenglón 2.8.: Hasta un máximo de cuatro (4) recargas de matafuegos a base de Dióxido de Carbono BC 7 Kg

Subrenglón 2.9.: Hasta un máximo de dieciséis (16) recargas de matafuegos a base de Dióxido de Carbono BC 10 Kg.

Subrenglón 2.10.: Hasta un máximo de dos (2) recargas de matafuego a base de HCFC123 de 2,5kg.

Subrenglón 2.11.: Hasta un máximo de sesenta y un (61) recargas de matafuegos a base de HCFC123 de 5 kg.

Subrenglón 2.12.: Hasta un máximo de veintidós (22) recargas de matafuegos a base de AFFF de 10 kg.

Subrenglón 2.13.: Hasta un máximo de dos (2) recargas de matafuego a base de AK de 5 kg.

Subrenglón 2.14.: Hasta un máximo de diez (10) recargas de matafuegos a base de Anidrido Carbónico 5kg.

Nota: En todos los casos el adjudicatario deberá ajustarse a lo dispuesto en la O.M. N° 40.473 y deberá incluir la provisión de las tarjetas de habilitación, aranceles de auditoría y sellos IRAM de servicios.

5. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio requerido en el Renglón 2 del presente Pliego de Condiciones Particulares se hará bajo la modalidad "Orden de Compra Abierta", conforme las disposiciones del Artículo 40 de la Ley N° 2095 y el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014. De esta manera, durante el plazo contractual el adjudicatario prestará los servicios de recarga y revisión (incluye mantenimiento trimestral y prueba hidráulica) de los matafuegos que correspondan, al precio unitario adjudicado, hasta eventualmente alcanzar el límite máximo de servicios durante el plazo contractual de veinticuatro (24) meses.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.1. Provisión y Colocación: servicio de provisión y colocación de los matafuegos solicitados en el Renglón 1 del Punto 4 del Presente Pliego.

6.1.1. Plazo de Entrega: El plazo de entrega y colocación de los matafuegos solicitados será de veinte (20) días, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra. La ubicación y los trabajos que requiera la entrega y colocación deberá ser coordinada con el Departamento de Servicios Generales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6.1.2 Forma de Pago: El pago de la provisión y colocación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales.

6.2. Recarga, Mantenimiento y Prueba Hidráulica:

El servicio de recarga, mantenimiento y prueba hidráulica de los matafuegos contemplados en el Renglón 2 del Punto 4 del presente Pliego contemplará la realización de todos los trabajos indicados a continuación:

6.2.1. Informe Inicial:

Dentro de los quince (15) días de recibida la orden de compra, la adjudicataria deberá entregar a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores del Consejo de la Magistratura un informe de todos los matafuegos conforme al modelo ejemplificado en **Anexo B**, detallando **por edificio** los datos requeridos en dicho modelo, conjuntamente con cualquier observación de interés relativa al estado y/o instalación de los mismos. Dicho informe deberá entregarse en soporte papel e informático (planilla Excell).

Junto al Informe Inicial, el adjudicatario presentará una secuencia de ejecución de las prestaciones, teniendo en cuenta que los edificios deben quedar en todo momento provistos con matafuegos. Esta secuencia de ejecución deberá ser aprobada por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores.



6.2.2. Características del Servicio:

El adjudicatario deberá realizar las recargas que sean requeridas por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores del Consejo de la Magistratura, hasta eventualmente completar el máximo previsto para cada subrenglón, durante el plazo contractual. Por cada recarga deberán realizarse para tal matafuego: un mantenimiento trimestral por cada año contractual. Asimismo, deberá realizarse el control de la prueba hidráulica y, en caso de que ésta estuviera vencida, la misma deberá ser realizada.

El adjudicatario deberá realizar el retiro de los matafuegos de sus ubicaciones y su colocación en las mismas una vez controlados, teniendo presente la identificación del puesto de incendio y su numeración, conforme lo indicado en la planilla que se adjunta como **Anexo A**.

6.2.3. Lugares de Prestación del Servicio:

A modo meramente enunciativo, se describe la ubicación de los inmuebles desde los cuales se requerirá inicialmente la prestación de los servicios contratados; dejándose expresa constancia que el número y ubicación de los edificios podrá variar libremente durante el plazo contractual, obligándose la adjudicataria a realizar los servicios en cualquiera de los edificios del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y /o del Ministerio Público, siempre en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- Av. Julio A Roca 516
- Av. Julio a Roca 530
- Av. Julio a Roca 546
- Av. de Mayo 654,
- Beruti 3345,
- Tacuarí 138,
- Av. Roque Sáenz Peña 636,
- Libertad 1042,
- Beazley 3860.
- Tacuarí 124
- Hipólito Yrigoyen 932
- Bolívar 177
- Cabildo 3067
- Combate de los Pozos 141
- Tuyu 82/86
- Bartolomé Mitre 1725/35
- José León Suarez 5088

- Magallanes 1269
- Almafuerde 45
- Almirante Brown 1288
- Av. Callao 25
- Av. De Mayo 654
- Av. Paseo Colon 1333
- Cerrito 146
- Combate de los Pozos 155
- Lavalle 369
- México 890
- Riobamba 74
- Sarmiento 1981
- Yapeyú 607

6.2.4. Plazo de Contratación:

La prestación del servicio de recarga y controles tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente orden de compra.

6.2.5. Prórroga Plazo de Contratación

El plazo contractual aludido en el punto anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses de duración, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato. La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del Consejo y no generará derecho a indemnización para el Adjudicatario

6.2.6. Forma de Pago

Se abonarán las recargas realizadas por la adjudicataria, debidamente certificadas, las que serán facturadas en forma mensual, conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

6.2.7. Penalidad:

Toda vez que por cada recarga se deben realizar en el mismo matafuego tres (3) mantenimientos -correspondiendo uno (1) por trimestre- más la prueba hidráulica -en caso de corresponder-, el incumplimiento de alguna de las tareas mencionadas luego de una recarga certificada y cancelada, hará pasible a la adjudicataria de la imposición de una multa del 10% del valor unitario de la correspondiente recarga por cada día de demora, contado desde la intimación para su cumplimiento.



Asimismo, la certificación definitiva del servicio será conformada por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores una vez cumplida la totalidad de las obligaciones efectivamente requeridas.

6.3. Seguros

El adjudicatario deberá presentar, previo al inicio de las prestaciones, el seguro de Responsabilidad Civil frente a daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00), que permanecerá vigente hasta la finalización de las prestaciones a su cargo.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el Consejo de la Magistratura podrá en tales casos -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran adeudadas por el adjudicatario.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de las Pólizas de Seguro.

El Consejo de la Magistratura podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

El seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura, e incluirá a éste como beneficiario, considerándolo como tercero afectado.

6.4. Productos. Responsabilidad:

El retiro y entrega de los elementos para su recarga, revisión, control, mantenimiento y prueba hidráulica, será por cuenta del adjudicatario debiendo registrarse el retiro por medio de un acta, donde constará la cantidad de unidades, tipo, capacidad, características y número de patrimonio. Dicha acta deberá estar firmada por el representante de la firma adjudicataria.

La devolución de las unidades extintoras se efectuará mediante remito numerado, donde se consignarán los mismos datos que en el acta original de retiro.

La adjudicataria se hará única responsable en oportunidad del traslado de los extintores a su taller, razón por la cual, en caso de extravío, robo o destrucción por cualquier causa, deberá proceder a la reposición por elementos de iguales características y capacidad, en óptimo estado de funcionamiento y carga.

El adjudicatario será responsable por los daños que ocasione por el uso de productos no autorizados por la autoridad competente, como así también por las intoxicaciones u otras enfermedades que pueda padecer el personal del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y/o del Ministerio Público, imputables a la ingestión, inhalación o cualquier otra forma de contaminación con los productos que se usen en los servicios.

6.5. Medidas de Seguridad

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de seguridad acordes con los riesgos propios de las tareas a ejecutar con el objeto de proteger al personal a su cargo, al del Consejo de la Magistratura, y a terceros que se pudieran dañar con motivo de la falta de provisiones necesarias.

La empresa adjudicataria deberá, en forma previa al inicio de los trabajos, dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Designar a un responsable de "Seguridad e Higiene" (con indicación de nombre, apellido y N° de matrícula) que será el responsable de la seguridad e higiene de las tareas a realizar.
2. Nómina del personal de la firma afectado al servicio (indicando nombre, apellido y DNI).
3. Certificado de cobertura de ART del personal afectado al servicio.
4. Certificado de cobertura con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. Constancia de entrega de elementos de protección al personal afectado al servicio.

6.6. Antecedentes Comerciales

1. Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro con una antigüedad mínima de tres (3) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica.



2. Deberán contar como mínimo con dos (2) certificaciones de servicios de similares características a las que se licita, en establecimientos públicos y/o privados, suscriptas por autoridades de dichos establecimientos o, en su defecto, con un listado de los mismos, en el que consten los siguientes datos:

Denominación del organismo o empresa, Domicilio y teléfono de la misma, Tipo del servicio prestado, Persona con la cual contactarse con el objeto de determinar el grado de cumplimiento.

7. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos y deberán realizarse conforme la Planilla de Cotización identificada como **Anexo A**. Deberán presentarse por duplicado, firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

Podrán cotizarse uno o ambos renglones; sin embargo, no se admitirán cotizaciones parciales, debiendo necesariamente presentarse propuestas por todos los subrenglones que comprenden el renglón a cotizar.

En el Renglón 2, el precio unitario cotizado para cada matafuego deberá incluir el costo por la recarga, el mantenimiento y revisiones trimestrales y la prueba hidráulica que pudiera corresponder, como asimismo el Informe Inicial (Punto 5.1), todo gasto de flete, traslados, mano de obras, seguros, etc.

Reparaciones y Recambios:

El adjudicatario deberá efectuar el reemplazo de partes dañadas o defectuosas, proveyendo todos los repuestos que sean necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los extintores, sin cobrar adicional alguno en dicho concepto.

La oferta deberá incluir la provisión y colocación del juego de reparaciones necesarias a cada matafuego.

Asimismo, deberá contemplarse la reposición total del agente extintor, en caso de considerarse necesaria y no pudiendo volverlo operativo, conforme lo estipulado en el Punto 16 del presente Pliego.

Los oferentes deberán completar la Planilla de Precios de Referencia, que como Anexo C forma parte del presente Pliego.

En el caso de resultar necesaria la reposición de matafuegos, se efectuará a los precios unitarios cotizados en la Planilla de Precios de Referencia.

AD

8. CAPACIDAD TECNICA. HABILITACIONES. INSCRIPCIONES

El oferente deberá acreditar al cotizar que se encuentra habilitado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y presentar fotocopia de la constancia de inscripción en el registro creado por la Ordenanza N° 40.473 y Decreto modificatorio N° 452/90.

Asimismo, deberá contar con sello de conformidad de la norma IRAM 351/2, otorgado por un organismo de certificación reconocido tales como: Bureau Veritas, INTI o similar.

Deberá tener vigente el certificado de ISO 9001 de manera tal de garantizar que posee un sistema de aseguramiento de gestión de calidad (el alcance de este certificado deberá abarcar como mínimo el servicio de control y mantenimiento de las recargas y la fabricación y control de calidad del polvo químico que se utilizan en las recargas de extintores).

El oferente deberá contar con taller propio en el rubro que corresponda a los trabajos que se coticen, para desarrollar todas las tareas requeridas en el presente procedimiento de selección, para lo cual deberá contar como mínimo con las siguientes herramientas para recarga: 1) Máquina de pruebas hidráulicas con medición de deformación. 2) Secadora de recipientes. 3) Trasvasador de polvo. 4) medidor de espesores por ultrasonido. 5) Tanque de CO2. 6) Cabina de pintura la cual deberá figurar declarada como mínimo en el plano de habilitación del taller ante la municipalidad.

El oferente deberá poseer un laboratorio químico instalado, equipado y correctamente funcionando, de manera tal de poder realizar todos los ensayos que figuran en la norma IRAM 3569 con relación a los controles de calidad que figuran en dicha norma.

El oferente deberá presentar antecedentes de trabajos de similares características y envergadura a las que trata el presente pliego.

Toda oferta que no cumpla con la totalidad de estos requisitos será inadmisibile.

9. VISITA

El oferente podrá efectuar, en caso de considerarlo necesario, una visita a los inmuebles donde se encuentran los matafuegos objeto de la presente contratación, a los efectos de constatar las condiciones y lugares en que se efectuarán los trabajos.

La Dirección de Servicios Generales y Obras Menores del Consejo de la Magistratura facilitará las visitas a los respectivos inmuebles, debiendo comunicarse con dicha dependencia al teléfono 4014-6800, de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 horas, a los efectos de coordinar las mismas.



10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a la nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los, conforme el Art. 106º, Inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14º, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

13. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se hará por renglón. Asimismo, se efectuará por renglón completo, recayendo la totalidad de los subrenglones comprendidos en cada renglón en un único oferente por renglón.

14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 22 de octubre de 2015, en sobre cerrado y conforme al Art. 102º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 2/2015 - Expediente CM N° DCC-002/15-0".

15. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 22 de octubre de 2015 a las 12:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, Julio A Roca 530 Piso 8º Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las que se recibirán las propuestas económicas.

16. ABASTECIMIENTO DE EXINTORES

El oferente deberá contemplar en la propuesta económica la reposición de los extintores que sean dados de baja por cuestiones técnicas o de vida útil.

Cuando un extintor sea descartado por el motivo que sea, deberá ser reemplazado por un equipo nuevo que cumpla con los requisitos técnicos que se detallan en el presente pliego.

El reemplazo deberá ser entregado conjuntamente con los extintores que si hayan pasado todas las pruebas y estén en condiciones de uso adecuado.

El Consejo de la Magistratura no deberá tener ningún puesto de incendio sin su correspondiente extintor, por lo tanto si una recarga no pasa las pruebas el oferente deberá entregar un extintor nuevo sin posibilidad de cobros adicionales. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el Punto 9 del Presente Pliego, el Consejo de la Magistratura facilitará las visitas a los distintos inmuebles, no pudiendo alegarse posterior ignorancia o desconocimiento.



17. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EXTINTORES NUEVOS

Los extintores nuevos deberán cumplir con las normas IRAM y poseer un sello y/o certificado de cumplimiento de las mismas.

Dicha certificación deberá estar vigente y emitida por un organismo de certificación reconocido, tales como INTI, Bureau Veritas o similar (se dará preferencia a extintores que posean más de una certificación).

Para los matafuegos de CO₂ se solicita que sean livianos con un tratamiento de templado y revenido que garanticen las propiedades mecánicas con espesores de pared más bajos de manera tal de poder facilitar el uso de los mismos. Deberá ser sin costura y poseer una válvula a gatillo de apertura directa.

En el caso de los extintores de polvo deberán ser construidos con un máximo de dos costuras, esto garantiza que sean más livianos y sobre todo minimizar la posibilidad de pérdidas por pinchaduras.

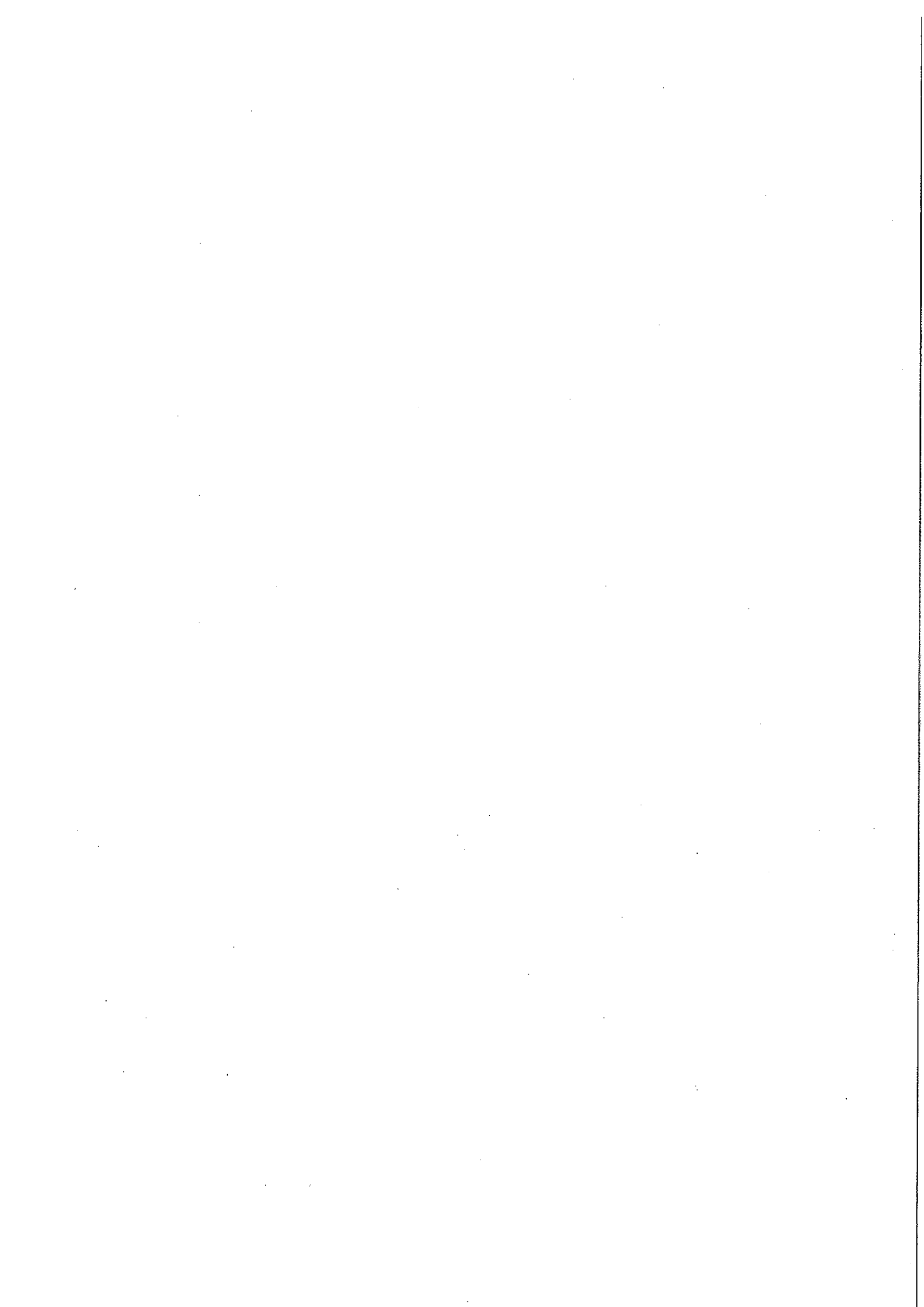
Por otro lado no deberán tener un fondo con cantos vivos, el mismo deberá ser redondeado de manera tal de contar con un equipo más seguro ante una caída accidental.

Hubo casos de extintores que produjeron amputaciones por caídas de accidentales en dedos de manos y pies, es por ello que se solicita que el fondo de los mismos sea sin elementos de riesgos.

18. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

Complementando el Art. 6º del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4º del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8º del PCG, hasta las 16:00 horas del día 14 de octubre de 2015.

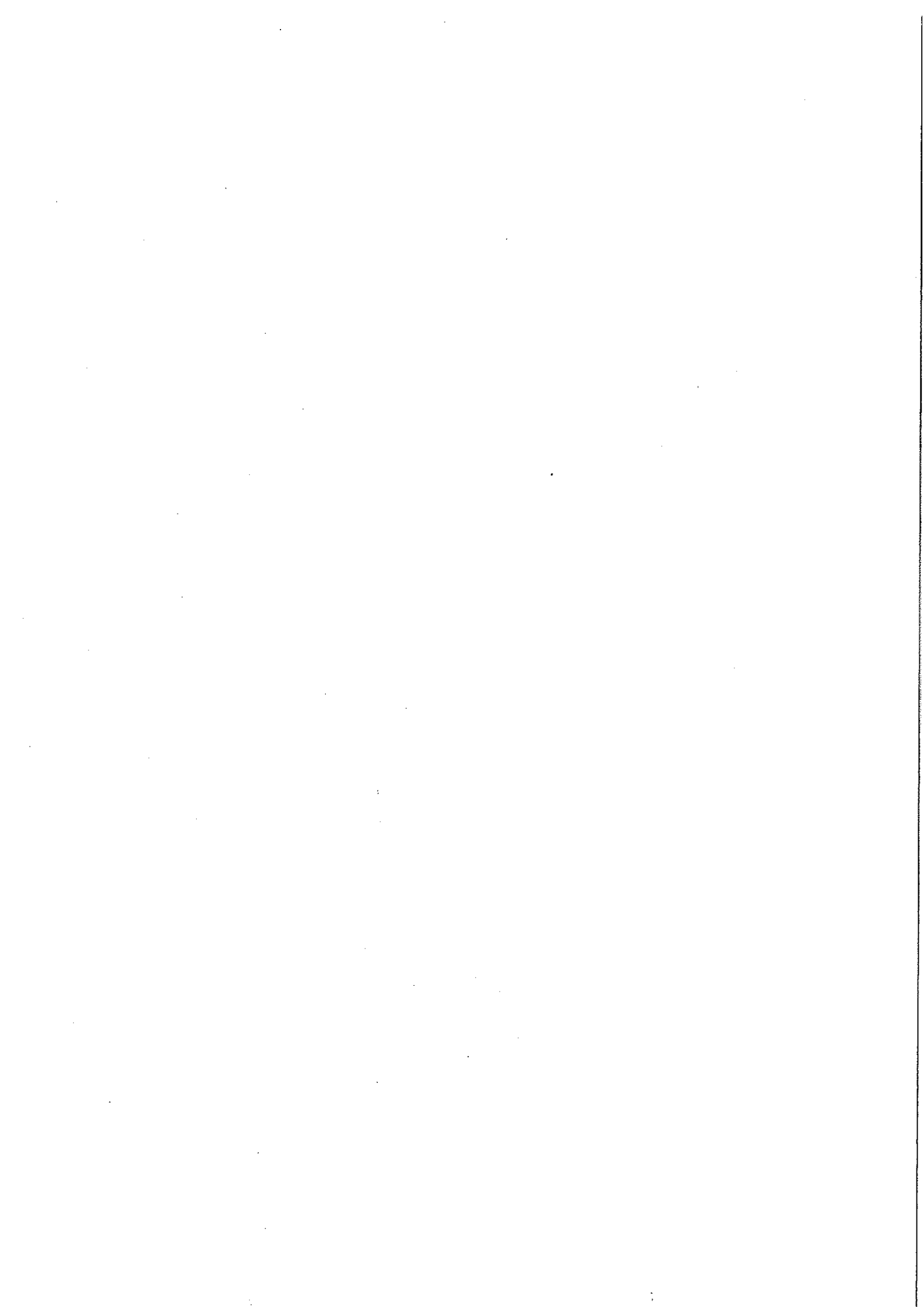




ANEXO A
PLANILLA DE COTIZACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2015

Subrenglón	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1,1	Provisión y Colocación de matafuegos de polvo químico ABC de 5 Kg.	10		
1,2	Provisión y colocación de matafuegos halogenados ABC de 5 Kg.	5		
Monto Total Renglón 1				
Subrenglón	Descripción	Cantidad de Recargas y Mantenimientos	Precio Unitario por Mantenimiento	Precio Total
2,1	Matafuegos de polvo químico seco ABC de 1 kg.	4		
2,2	Matafuegos de polvo químico seco ABC de 2,5 kg.	44		
2,3	Matafuegos de polvo químico seco ABC de 5 kg.	1656		
2,4	Matafuegos de dióxido de carbono ABC de 7,5 kg.	2		
2,5	Matafuegos de dióxido de carbono ABC de 10 kg.	36		
2,6	Matafuegos de dióxido de carbono BC de 3, 5 Kg.	34		
2,7	Matafuegos de dióxido de carbono BC de 5 Kg.	52		
2,8	Matafuegos de dióxido de carbono BC de 7 Kg.	4		
2,9	Matafuegos de dióxido de carbono BC de 10 Kg.	16		
2,10	Matafuegos a base de HCFC123 de 2,5 Kg.	2		
2,11	Matafuegos a base de HCFC123 de 5 Kg.	61		
2,12	Matafuegos a base de AFFF de 10 Kg.	22		
2,13	Matafuegos a base de AK de 5 Kg.	2		
2,14	Matafuegos a base de Anhidrido Carbónico de 5Kg.	10		
Monto Total Renglón 2				

000

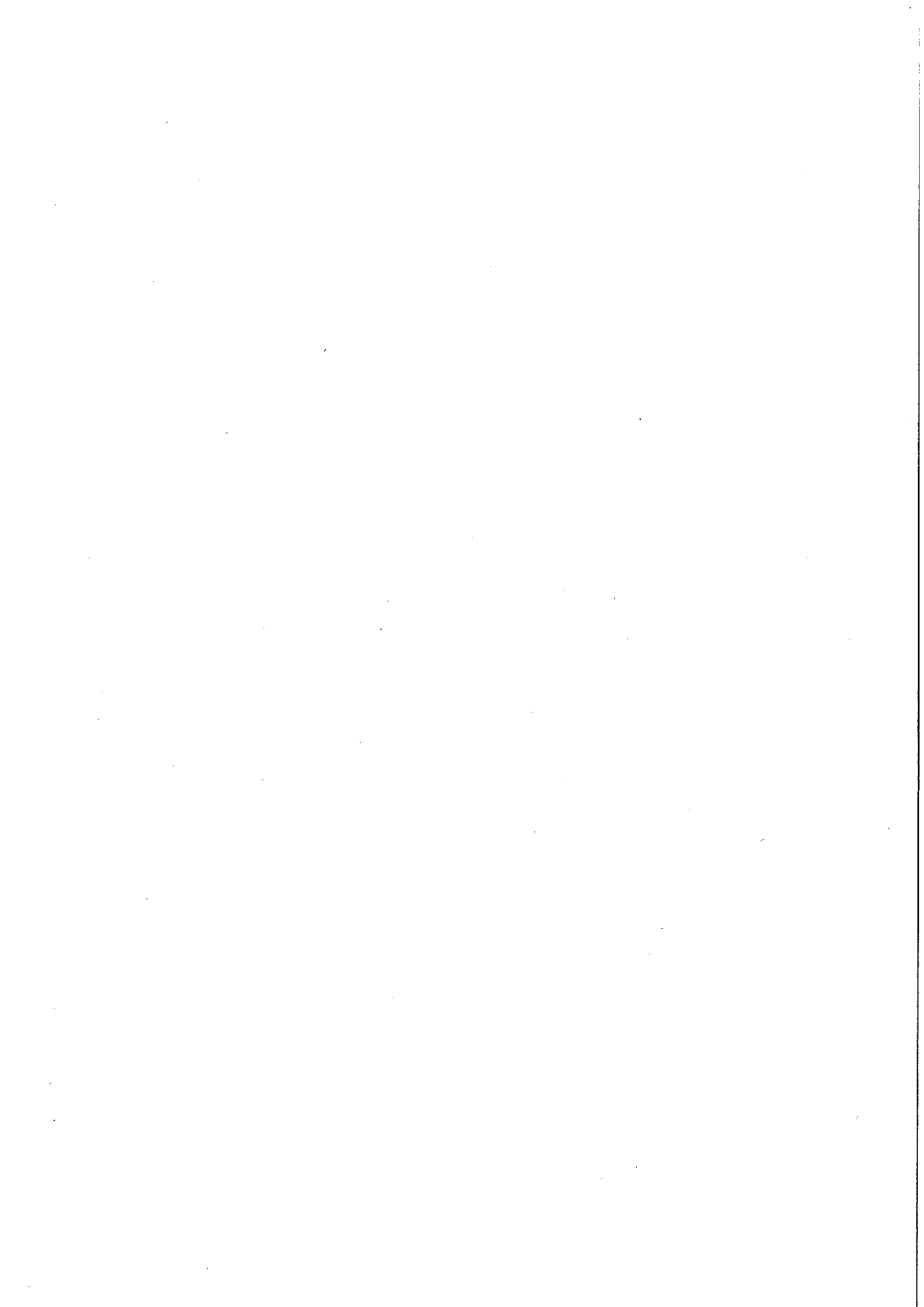




ANEXO B
INFORME INICIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2015

EDIFICIO												
Cant	Cód Tipo	TIPO	Capac	Puesto de Inoendo	Nº Equipo	Ubicación	Venc. Carga	Venc. FH	Fecha Fabricación	Año Vencim. Matabuogo	Nº Etiqueta	Observaciones
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												

AD

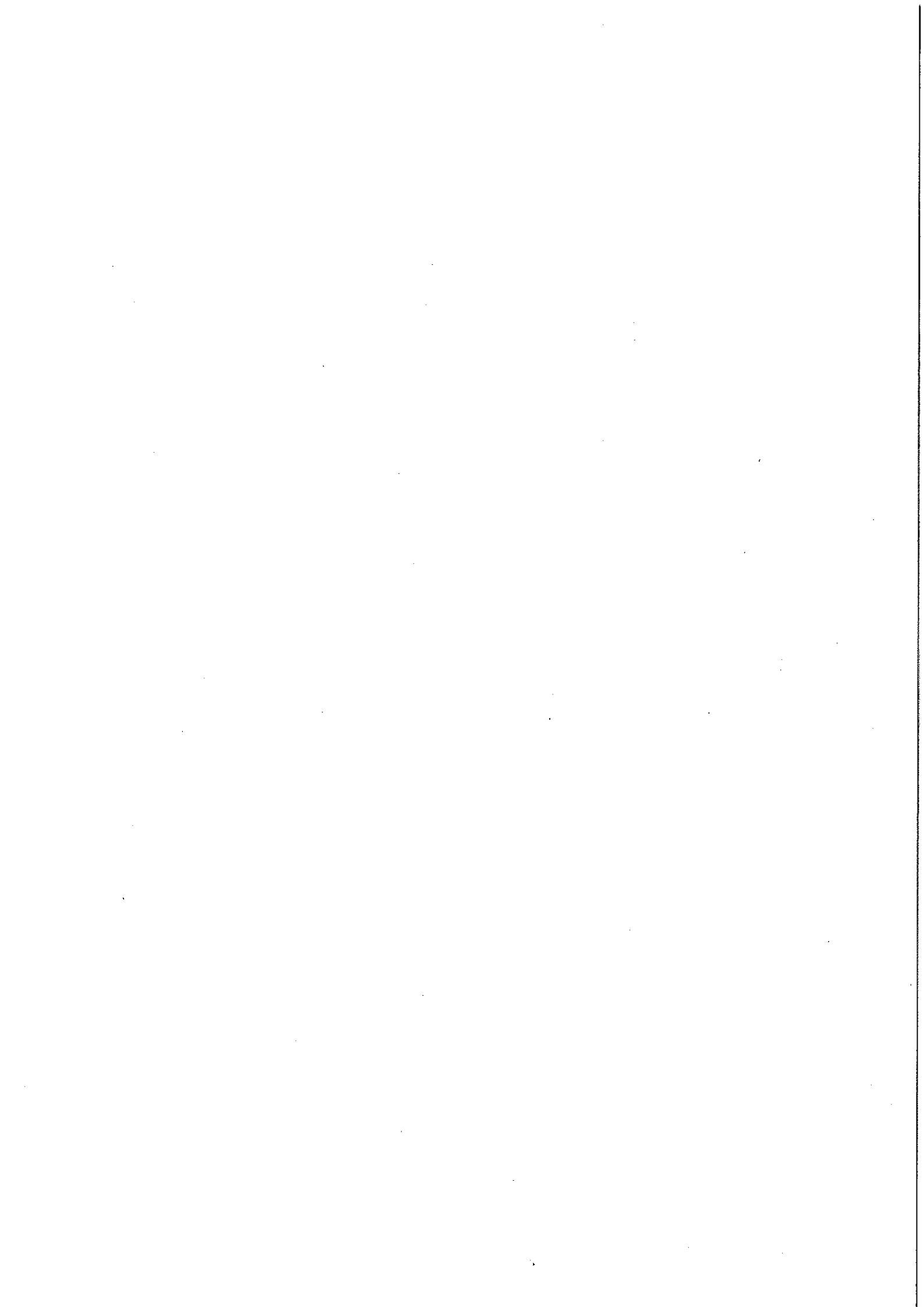




ANEXO C
PLANILLA DE PRECIOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2015

Descripción	Precio Unitario de Referencia IVA incluido
Matafuegos Halogenados ABC de 5 Kg.	
Matafuegos de polvo químico seco ABC de 1 kg.	
Matafuegos de polvo químico seco ABC de 2,5 kg.	
Matafuegos de polvo químico seco ABC de 5 kg.	
Matafuego Halogenado ABC de 5 Kg.	
Matafuegos de dióxido de carbono A BC de 7,5 kg.	
Matafuegos de dióxido de carbono ABC de 10 kg	
Matafuegos de dióxido de carbono BC de 3, 5 Kg.	
Matafuegos de dióxido de carbono BC de 5 Kg.	
Matafuegos de dióxido de carbono BC de 7 Kg.	
Matafuegos de dióxido de carbono BC de 10 Kg.	
Matafuegos a base de HCFC123 de 2,5 Kg.	
Matafuegos a base de HCFC123 de 5 Kg.	
Matafuegos a base de AFFF de 10 Kg.	
Matafuegos a base de AK de 5 Kg.	
Matafuegos a base de Anidrido Carbónico de 5Kg.	

017





ANEXO II
MODELO DE PUBLICACIÓN
RESOLUCIÓN OAyF N° /2015

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección de Compras y Contrataciones

Mantenimiento de Matafuegos

Expediente CM N° DCC-002/15-0
Licitación Pública N° 2/2015

Objeto: Contratación de los servicios de provisión y colocación, así como la recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar hasta las 16:00 horas del día 19 de octubre de 2015.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha estipulada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio a. Roca 530, Piso 8° Anexo de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 22 de octubre de 2015, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 22 de octubre de 2015, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° Anexo, Ciudad de Buenos Aires.

Horacio Lertora
Dirección de Compras y Contrataciones

